

Normas de Participación

AVANTE, Barcelona 2 – 4 Junio 2010



Avante
SALÓN PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL
Y LA CALIDAD DE VIDA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Denominación

AVANTE, Salón para la Autonomía Personal y la Calidad de Vida

1.2. Ubicación y Fechas

Del 2 al 4 de Junio de 2010 en Pabellón 1, Recinto Gran Vía, Fira de Barcelona

1.3. Horarios

Visitantes: de 10.00 a 19.00 h.
Expositores: de 9.30 a 19.30 h.

1.4. Organización

Fira de Barcelona – AVANTE – Av. Reina M^a Cristina, s/n – 08004 Barcelona
T. (+34) 902 233 200 – Fax. (+34) 93 233 34 35
e-mail: avante@firabcn.es - web: www.salonavante.com

2. ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN

2.1. Procedimiento de Solicitud y Adjudicación de Espacio

Para participar en AVANTE 2010 se deberá remitir a Fira de Barcelona, la Solicitud de Participación debidamente cumplimentada.

La primera adjudicación de espacios tendrá lugar a partir de noviembre de 2009 entre aquellas solicitudes que hayan satisfecho el pago correspondiente a la Cuota de Participación. El criterio de adjudicación de espacio se rige por:

- Antigüedad
- Orden de recepción de la Solicitud de Participación en Fira de Barcelona
- Sectorización
- Metraje

Cuando el expositor haya aceptado la propuesta de espacio que se le realice desde Fira de Barcelona, se le remitirá vía fax el Contrato de Participación. Una vez firmado y remitido de nuevo a la Organización por fax, se le enviará por correo la factura por el total del suelo y/o pack contratado, conjuntamente con la carpeta de contratación de servicios.

Enviará a la organización, de acuerdo con los plazos establecidos, los comprobantes de los pagos indicados en las facturas (ya sean emitidas desde la organización del Salón o desde ServiFira).

La organización se pondrá en contacto con usted para efectuar un seguimiento de su participación y atender a todas sus necesidades (catálogo, servicios auxiliares, viajes, alojamiento, etc.).

El firmante del contrato reconoce y acepta las condiciones estipuladas en las presentes Normas de Participación.

Quedará sin efecto la condición de Expositor y revocada la cesión de espacio si se incumplen los plazos de pago del mismo.

Las empresas que causen baja (antes del día 30 de abril de 2010) en la participación del Salón AVANTE deberán obligatoriamente notificarlo por escrito a la organización, juzgando ésta la conveniencia de la devolución de las cantidades adelantadas por el Expositor en función de las causas de la baja y de las condiciones en que ésta se produzca. Las bajas a posteriori de esa fecha no podrán reclamar ninguna de las cantidades adelantadas, al tener en cuenta los perjuicios que dicha baja causa a la organización del evento. En ese sentido, la organización se reserva el derecho de facturar el importe que considere oportuno en concepto de ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN.

2.2. Tarifas

a) Cuota de Participación:

Incluye apertura de dossier, inscripción en el catálogo oficial del Salón y **material promocional**. Es obligatoria para todas las solicitudes (el pack AVANTE la incluye en el importe total, aunque se facture a parte).

335€ + IVA (tipo reducido). Este importe deberá enviarse mediante cheque nominativo a favor de Fira de Barcelona – AVANTE, una vez recepcionada la correspondiente factura.

Dicha cantidad no será deducible de la factura final del espacio y es obligatoria para todos los Expositores.

b) Seguros:

La factura final incluirá el importe de **56€** en concepto de seguros obligatorios. Para mayor información leer el apartado de SEGUROS.

c) Tarifas de Participación:

- Precio suelo libre: **125€/m² + IVA (tipo reducido)**. Espacio mínimo a contratar 16 m²
- Stand de carpintería: **59€/m² + IVA (tipo reducido)**
- Stand modular tipo: **31€/m² + IVA (tipo reducido)**
- Stand pack 16 m²: **2.999€ + IVA (tipo reducido)** (incluye: 16 m² espacio, cuota de participación, seguros, montaje stand y mobiliario)
- Stand Premium Exhibitor: **11.857€ + IVA (tipo reducido)**. Incluye: 49 m² espacio, cuota de participación, seguros, montaje stand y mobiliario

Actividades Paralelas:

- Área I+D+I: **1.800€ + IVA (tipo reducido)**
- Pack Área I+D+I con 30 minutos Speech en Àgora: **2.100€ + IVA (tipo reducido)**
- Àgora: **600€ + IVA (tipo reducido)** (30 minutos)
- Hogar Avante (Participación + Patrocinio): **6.000€ + IVA (tipo reducido)**

Patrocinios:

- Patrocinio Global: **22.000€ + IVA (tipo reducido)**
- Patrocinio Área I+D+I: **3.000€ + IVA (tipo reducido)**

Para más información: www.salonavante.com

2.3. Forma de Pago:

Los pagos por el espacio contratado serán en las fechas y cantidades que se detallan:

- 50% a la firma del Contrato de Participación (tras la adjudicación de espacio).
- 50% restante dos meses antes de la fecha de inicio de montaje (fecha vencimiento factura).

Todos los pagos deben efectuarse a favor de Fira de Barcelona – AVANTE 2010, utilizando una de las siguientes modalidades:

- Recibo domiciliado
- Cheque conformado
- Ingreso en efectivo o pago con tarjeta de crédito en el Departamento de Caja de Fira de Barcelona
- Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas:
 - **BBVA:** c.c. 0182 6035 42 0100857117
 - **BSCH:** c.c. 0049 1806 99 2410296028
 - **Banco Popular Español:** c.c. 0075 0002 25 0604422331

Para que su pago sea registrado correctamente, deberá indicar en su transferencia, o en su cheque bancario/conformado a favor de Fira de Barcelona, el código de cliente y el número de factura que aparece en las mismas.

La Organización dispondrá libremente del espacio de aquellas empresas expositoras que no cumplan las condiciones de pago establecidas.

Los **servicios contratados** a través de la Carpeta de Contratación de Servicios de Fira de Barcelona al igual que los consumos, deberán abonarse según las condiciones estipuladas en dicha Carpeta, y en cualquier caso, antes del inicio del Salón.

2.4. Derecho de Admisión:

La Organización se reserva el derecho de admisión de personas y objetos.

2.5. Modificación de Emplazamiento:

Si la Firma Expositora solicitara una reducción del espacio adjudicado, se perderán los derechos a la totalidad del mismo, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el Expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira de Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio.

En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable. Para cualquier modificación sobre el espacio asignado se procederá a la emisión de un nuevo contrato de espacio con el nuevo detalle de la ubicación. Este nuevo contrato substituirá a cualquier otro que se hubiera emitido con anterioridad.

En interés del certamen, la organización se reserva la facultad de modificar el espacio contratado por el expositor dentro del mismo recinto ferial, sin que el expositor pueda por ello exigir ningún reembolso. Queda expresamente prohibida la permuta, cesión o subarriendo a terceras personas del espacio contratado.

Si por alguna razón ajena a la organización, esta no pudiera poner a disposición del expositor el espacio contratado y le adjudicara otro, dentro del mismo recinto ferial, de características similares, si bien más reducido, al expositor se le restituirá, en su caso, la diferencia entre el

importe abonado por el espacio contratado, y el importe del espacio finalmente asignado, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando no obstante, y para sen su momento a cualquier reclamación en este sentido.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultara imposible su celebración en cualquiera de las Naves o Pabellones de ese recinto, Fira de Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto las solicitudes de participación y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha. No obstante lo anterior, Fira de Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades abonadas por los expositores hasta esa fecha a los nuevos contratos que suscriban.

La comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, obligará a Fira de Barcelona a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya abonado hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido.

2.6. Material Promocional:

Invitaciones:

La Organización pone a disposición de las empresas expositoras una cantidad determinada de invitaciones para que puedan promocionar entre sus clientes su participación en el certamen.

Los expositores dispondrán de forma gratuita de **100 invitaciones por cada 16 m² contratados**. **Cantidades superiores al baremo establecido deberán ser solicitadas a través de la Guía Interactiva del Expositor en www.salonavante.com**

El precio de las entradas en taquilla para la visita al Salón, válidas para un solo acceso, tendrán un coste de:

- Precio entrada (a partir de 14 años): **10€ (IVA incluido)**
- Personas mayores de 65 años y/o con discapacidad: **6€ (IVA incluido)**
- Menores de 14 años acompañados por un adulto, entrada gratuita. Se prohibirá la entrada a todo menor de 14 años que no sea acompañado por un adulto.

Pases de Expositor:

Para acceder al stand durante los días de montaje, celebración y desmontaje del Salón, la Organización facilitará a la empresa expositora los Pases de Expositor. Las cantidades a entregar gratuitamente por Expositor serán: **3 pases cada 16 m²**, o fracción superior, hasta 100 m². A partir de dicho metraje, se entregará 1 pase por cada 10 m² adicionales.

Catálogo:

La Organización publicará un Catálogo del Certamen gratuito para todos los visitantes. A fin de que los Expositores puedan aparecer en el catálogo, deberán introducir (**antes del 23 de abril de 2010**) sus datos accediendo al catálogo "on line" mediante la "Guía del Expositor" que encontrará en: www.salonavante.com

Pasada esta fecha aparecerán los datos de la empresa en el alcance del catálogo, constanding los datos de los que disponga la Organización sin que pueda derivarse reclamación alguna.

Cada expositor podrá contratar espacios publicitarios en la mencionada publicación, de acuerdo con las tarifas de precios vigentes. A tal fin deberá cumplimentar el formulario correspondiente.

3. PUBLICIDAD

Toda acción publicitaria y promocional que se lleve a cabo fuera de los límites del propio stand está debidamente regulada, y ésta queda totalmente prohibida sin el expreso consentimiento de la Organización.

4. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

No se aceptarán stands sin paredes propias: los displays no pueden sustituir las paredes del stand.

Mediante la Carpeta de Contratación de Servicios de Fira de Barcelona se puede contratar el montaje del stand, tanto de diseño, como modular (**en los stand de tipo modular la única opción admitida será el stand tipo AVANTE**), así como aquellos servicios adicionales que el Expositor precise.

En el caso de alguna anomalía, únicamente se admitirán reclamaciones que puedan verificarse por los servicios correspondientes durante la celebración del Salón. Finalizado éste no se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamación.

5. VIGILANCIA

Durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje Fira de Barcelona se encarga de la vigilancia general de los Recintos Feriales, control de accesos y vigilancia exterior, y de una supervisión en el interior de los pabellones de carácter disuasorio, de seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole.

En ningún caso proporciona una seguridad dirigida a pertenencias particulares de los Expositores. Fira de Barcelona no se responsabiliza del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante montaje, celebración y desmontaje.

Cada Expositor deberá prestar atención a aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand durante las horas de entrada de público y el último día al inicio del desmontaje.

Les rogamos tengan especial cuidado con los ordenadores portátiles, teléfonos móviles, equipos de fotografía y audiovisuales, ya que su alto valor y reducido tamaño los hacen especialmente sustraíbles.

La Organización declina cualquier responsabilidad en caso de ocurrir algún hurto y prestará su apoyo para la resolución o tramitación de la correspondiente denuncia.

En caso de tener la necesidad de un servicio personalizado de vigilancia en el interior de su stand, se deberán dirigir a Servifira para la contratación de dicho servicio.

6. LIMPIEZA

La Organización cuidará de la limpieza general de recinto y pabellones (pasillos, zonas comunes, recogida de contenedores, etc.). Queda igualmente incluida la limpieza básica del stand (moqueta, vaciado de papeleras) y será responsabilidad y a cargo del Expositor la limpieza específica de su stand, que si en su caso necesitase, deberá obligatoriamente contratarse a través de la Carpeta de Contratación de Servicios de Fira de Barcelona.

7. MONTAJE

Fechas: del 28 de Mayo al 1 de Junio de 2010.

Horario: 8:00 a 20:00 h.

Queda terminantemente prohibida la entrada de vehículos para la descarga de mercancías a los pabellones durante día **1 de Junio**.

Rogamos a los Expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la fecha y hora indicadas.

Las citadas fechas y horarios serán tanto para la construcción como para la entrada de mercancías.

Los proyectos de construcción de stands libres (no contratados a Servifira), deberán presentarse para su aprobación al Departamento de Ventas antes del **23 de abril de 2010**.

8. SERVICIOS AL MONTADOR

- **Canon de Montaje:** La empresa encargada de montaje de un stand deberá abonar a FIRA, antes del inicio del montaje, las tarifas que se exponen a continuación en concepto de iluminación de los pabellones, consumos de agua y electricidad, servicios de ase, vigilancia y centralita telefónica.
 - **Moqueta o tarima:** 1,65€/m²
 - **Stand modular:** 3,95€/m²
 - **Stand diseño:** 6,20€/m²

En el caso de contratar el stand a Servifira, ésta asume los costes de Servicios al Montador.

- **Gestión de Residuos:** Fira de Barcelona pone en su conocimiento que todas las empresas decoradoras / expositoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de stand y dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Si lo necesitaran, pueden encargar la contratación de la retirada de sus escombros o residuos a nuestro proveedor oficial, tanto en el montaje como en el desmontaje. En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, serán penalizados según tarifa (como máximo 50 €/m²).

En caso de no proceder a la retirada de los materiales utilizados en la construcción del stand en la fecha de finalización del desmontaje, Fira de Barcelona procederá a retirarlos a cargo de la propia empresa montadora / decoradora. Los costes derivados de dicha retirada serán cargados en la tarjeta de crédito de la empresa montadora / decoradora.

9. ADUANAS

En los recintos de Fira de Barcelona opera la Aduana Codificada "0851 – Feria de Muestras", vinculada a la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE de Barcelona.

Los horarios de apertura son los habituales en la Administración de Aduanas.

Los materiales y mercancías procedentes de países no comunitarios, sin despachar a libre práctica, remitidos al Recinto Ferial, deberán ir documentados formalmente con Tránsito Comunitario (T:1), Tránsito Interior expedido por otra Aduana Española o bien con el Carnet ATA (Artículo 673 del Reglamento CEE nº 2454/93 de 2/7/93, Capítulo 5º, Sección 1, letra B).

Los Agentes de Aduanas representantes del Expositor, presentarán el D.U.A. de entrada el primer día hábil al siguiente al de la llegada de las mercancías y en todo caso, antes de la fecha de finalización del Certamen.

El Servicio de Intervención no admitirá la presentación de D.U.A.s una vez finalizado el Certamen.

Cuando con carácter excepcional de admita un D.U.A. presentado fuera de plazo, el Servicio de Intervención impondrá una sanción tributaria por incumplimiento del mismo.

Si por el tipo o clase de mercancías remitidas éstas se hallaran incluidas y sujetas al control de Sanidad, Sanidad Veterinaria, SOIVRE y/o Fitosanitaria, las mismas se ajustarán en todo momento a lo establecido por la legislación vigente, efectuándose con carácter previo a la expedición de las mismas.

En los embalajes se hará constar en forma visible, el nombre del Certamen en el que se expone, seguid de Fira de Barcelona. También deberá indicarse el nombre de la empresa expositora, el Recinto Ferial, el número de Pabellón de exposición y el número del stand. Una vez finalizado el Certamen y antes de la salida de mercancías, el expositor deberá presentar ante la Aduana, escrito en el que declare las muestras, folletos y artículos publicitarios repartidos, originarios de países no comunitarios y los que todavía obren en su poder.

La reexpedición de materiales y mercancías, una vez finalizado el Certamen, se realizará a través de esta Aduana 0851.

Si el expositor decide su importación definitiva y dispone para ello de la documentación necesaria para tal fin, esta Aduana 0851 dispondrá el despacho de las mismas.

La falta de mercancías documentadas en Tránsito de Salida (T.1), Carnet A.T.A. o D.U.A. de Consumo, dará lugar a la incoación de Acta de Recinto para la exigencia de los derechos e impuestos correspondientes.

La Zona de Aduanas del Recinto de Fira de Barcelona despacha las mercancías tanto a la entrada como a la salida, pero no tiene previsto su almacenamiento dado el elevado volumen de las operaciones que se realizan. Por lo tanto, una vez finalizado el periodo de desmontaje según lo establecido en las Normas de Participación, el expositor trasladará las mercancías a un depósito o a una zona franca, con gastos a su cargo.

10. CONSTRUCCIÓN DE STANDS

La altura máxima en línea de fachada es de 3,50 m. Los elementos constructivos que superen dicha altura deberán estar retranqueados de la fachada, como mínimo, la misma distancia que en altura superen los 3,50 m. (p.ej. una torre de 4,50 m./h, debe retranquearse 1 m.) La altura máxima permitida será de 5,00 m./h.

Las columnas de los Pabellones siempre podrán forrarse hasta la altura máxima permitida (5,00 m.), respetando la servidumbre de seguridad. El forro de estas columnas no podrá distar en ningún punto más de 0,20 m.

En ningún caso podrán existir elementos constructivos o de decoración de los stands que sobresalgan sobre los pasillos.

La Organización quedará facultada para paralizar la construcción de un stand que incumpla las normativas especificadas o que el proyecto no tenga la correspondiente aprobación y visado del Departamento de Ventas.

11. TRANSPARENCIA DE LOS STANDS – IMAGEN

Será de obligado cumplimiento dejar como mínimo un tercio de la longitud de cada fachada acristalada o abierta, a fin y efecto de no perjudicar la visibilidad de los stands contiguos.

Igualmente las paredes medianeras entre stands deberán tener la parte trasera debidamente acondicionada y sin publicidad alguna.

La Organización efectúa esfuerzos notables para dotar al Salón AVANTE de una imagen acorde a los niveles de calidad y profesionalidad del mismo.

A fin y efecto de preservar estos parámetros, solicitamos a las empresas Expositoras revisen con la máxima cautela los proyectos de construcción, prestando atención a aquellos aspectos de tipo estético que dignifican la imagen global de AVANTE.

12. DISPOSICIONES GENERALES

No se permite agujerear, atornillar, pegar ni clavar en las paredes, techos, suelos o columnas de los Pabellones.

Las paredes y columnas, así como el conjunto de las instalaciones técnicas de los Pabellones no deben soportar cargas de la decoración o de los objetos expuestos.

Se autoriza a recubrir las columnas de los Pabellones que estén dentro del propio stand, sin dañarlas y de acuerdo con las normas de altura admitidas.

Se prohíbe la realización de zanjas, anclajes u otras modificaciones de construcción en el interior de los pabellones salvo que, excepcionalmente, media una autorización expresa para ello de Fira de Barcelona, bajo presentación de proyecto y previo preceptivo informe de los Servicios Técnicos de Fira de Barcelona.

Los espacios de exhibición no deben recubrirse con pintura ni con cola.

El revestimiento de los espacios de exhibición podrá hacerse únicamente mediante colocación de tarima, utilización de moqueta que quede firme por su propio peso sobre el suelo o mediante bandas adhesivas por sus dos caras, que deberán ser retiradas por el Expositor al clausurar el Certamen.

Se prohíbe colocar mortero o cualquier otro material como yeso, cemento, cola, etc., en el suelo sin interposición del elemento adecuado en cada caso. Asimismo se prohíbe clavar utilizando herramientas de percusión y pintar utilizando pistolas pulverizadoras.

Caso de tener absoluta necesidad de efectuar alguna de las obras no autorizadas, es necesario solicitar autorización a la Dirección del Certamen un mínimo de 10 semanas antes de la inauguración del Certamen, documentando la necesidad y, en su caso, acompañando planos acotados con indicación del peso y superficie de apoyo de los productos a exponer o de la decoración a colocar. Caso de concederse la autorización, los trabajos serían realizados por la propia Fira de Barcelona o industrial autorizado por la misma, la cual sometería un presupuesto incluyendo los gastos de rehabilitación de la construcción afectada de acuerdo con su estado primitivo y forma de pago, que deberá ser aceptada por el expositor.

Cualquier posible daño causado por los Expositores o sus delegados en los recintos feriales a paredes, instalaciones, etc., será reparado por Fira de Barcelona con cargo al Expositor.

No se permite la entrada de vehículos dentro del recinto, excepto los expresamente autorizados por la Organización.

13. AVISO IMPORTANTE PARA EXPOSITORES Y MONTADORES DE STANDS EN FIRA DE BARCELONA.

Aplicando la nueva normativa de seguridad de Fira de Barcelona, les comunicamos que cualquier empresa que desee suspender algún objeto del techo para cualquiera de los Pabellones, deberá cursar su solicitud a Servifira.

Este cambio responde a exigencias en materia de seguridad, y servirá para proporcionar mayor fiabilidad tanto a las empresas que contratan elementos para suspender (estructuras para iluminación, rótulos, banderolas, inflables, etc.), como a los operarios que han venido realizando hasta ahora estas tareas.

14. SERVIDUMBRE DE SEGURIDAD

Ponemos en conocimiento de todas las empresas decoradoras la obligación de dejar totalmente disponibles y accesibles las arquetas de servicios ubicadas en los palacios de Fira.

Asimismo, indicarles que si en el espacio que ustedes montan el stand hubiera algún tipo de instalación (punto de agua-desagüe, cables de líneas telefónicas, aire comprimido, cables Fir@keys, etc.) es porque su cliente-Expositor los ha solicitado a Fira, y los necesita en el stand que Ud. Está montando para la celebración del Salón. Por ello, es imprescindible que los deje accesibles dentro del stand de su cliente.

Se respetará en todo momento con carácter obligatorio, la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia y servidumbres de paso, dejando siempre totalmente libre el acceso a cualquiera de ellos.

15. MATERIALES DE MONTAJE

La construcción de los stands y los complementos decorativos (telas, moquetas, etc.) deberán ser ignífugas, recibiendo el tratamiento de ignifugado en su proceso de fabricación, ya que el Cuerpo de Bomberos no permite la ignifugación "in situ".

16. ENERGÍA ELÉCTRICA

Todas las instalaciones se realizarán de acuerdo al vigente REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, por un instalador Oficial autorizado por los Servicios de Industria de la Generalitat de Catalunya, el cual rellenará el correspondiente boletín.

La conexión a red eléctrica de los Pabellones será obligatoriamente competencia de los Servicios Técnicos de Fira de Barcelona y se hará efectiva cuando estas instalaciones hayan sido autorizadas por los citados Servicios de Industria.

En la entrada de la acometida al stand, será necesario instalar un interruptor magnetotérmico y diferencial de las características adecuadas a la potencia solicitada.

Toda instalación con potencia igual o superior a 50 Kw. deberá presentar Proyecto Eléctrico realizado por un Técnico Colegiado y debidamente visado.

La Organización declina toda responsabilidad por pérdidas o daños que pudiesen originarse por la interrupción del suministro al depender éste de la compañía eléctrica.
Es obligatoria la contratación de potencia eléctrica desde la Carpeta de Servicios (Servifira) y el pago de la misma para que pueda iniciarse el montaje.

17. GAS BUTANO

En caso de necesitar en el stand la instalación de gas doméstico, será necesario realizar un contrato temporal directamente con la Delegación de Repsol-Butano en Zona Fira de Barcelona, Agencia Tossa, Ronda San Antonio 52, entlo. – 08001 Barcelona, teléfono 93 552 2909.

18. RUIDOS

En atención a los demás Expositores, se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas durante las horas del Salón.

El volumen permitido será de hasta 3 dB sobre el nivel de fondo del stand.

En caso de que la Organización recibiera reclamaciones efectuadas por empresas expositoras, ésta quedará facultada para restringir dichas demostraciones.

19. HUMOS Y GASES

Todo gas o vapor originado por materiales de exposición que sean perjudiciales para la salud o molestos para la colectividad, deberán ser evacuados fuera de los Pabellones, mediante una canalización a cargo del Expositor y previa autorización de Fira de Barcelona.

20. DESMONTAJE

El Salón cerrará sus puertas al público el viernes 4 de junio de 2010 a las 19:00 h.

Los expositores podrán retirar sus mercancías a mano a partir de las 19:30 h. y hasta las 22:00 h., no estando permitido el acceso de vehículos dentro del pabellón.

El día 5 se iniciará el desmontaje del Salón a partir de las 8:00 h. y hasta las 20:00 h., permitiéndose el acceso de vehículos dentro del pabellón.

El desmontaje deberá estar totalmente finalizado el 7 de junio de 2010 a las 20:00 h.

Los expositores que hayan contratado la modalidad pack o Premium exhibitor, deberán obligatoriamente retirar sus elementos decorativos del stand entre el día 4 de junio a partir de las 19:30 h. y el 5 de junio antes de las 12:00 h., hora en que el montador oficial inicia el desmontaje. Fira de Barcelona no se responsabiliza de los desperfectos que se puedan ocasionar a dichos elementos a partir de esa hora.

21. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

La Organización se responsabiliza, de acuerdo con las condiciones legales vigentes, de la seguridad y perfecto estado de los Palacios, de sus entradas y del recinto al aire libre, para que puedan ser utilizados a los fines que se destinan.

Caso de que en los recintos feriales se estén efectuando obras de mejora o adicionales, se adoptarán las necesarias medidas de seguridad y se evitará que originen molestias al normal desarrollo de los certámenes en curso, y los Expositores no podrán invocar ante la Organización ningún derecho a indemnización por daños y perjuicios o pretender compensaciones relacionadas con las medidas adoptadas al respecto de las obras.

22. SEGUROS OBLIGATORIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES

Los Seguros de Responsabilidad Civil y Daños Materiales son obligatorios, y en este sentido los expositores se adhieren a los mismos por su participación en el Salón a través de la póliza de Fira de Barcelona. A efectos de formalizar la referida contratación y adhesión a dicha póliza, el expositor deberá abonar en concepto de prima de seguro y servicios la cantidad de **56€**, comprensiva de los conceptos de:

a) Responsabilidad civil

Incluye los daños personales y/o materiales causados a terceros, de los que pueda resultar civilmente responsable el Expositor.

Capital asegurado: 300.000€. El Expositor asume a su cargo una franquicia de 1.500€.

b) Daños materiales

Incluye los daños materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite del capital base asegurado de 20.000€, a primer riesgo.

Riesgos básicos cubiertos:

Riesgos básicos que incluyen: Incendios, explosión, caída del rayo, incluidos daños de origen eléctrico. El Expositor no asume a su cargo ninguna franquicia para los siniestros amparados por cobertura de riesgos básicos.

Riesgos Extensivos que incluyen:

- Actos de vandalismo malintencionados, acciones tumultuarias y huelgas legales
- Lluvia, viento, pedrisco o nieve
- Agua
- Inundación
- Gastos de desembarre y extracción de lodos
- Humo
- Choque o impacto de vehículos terrestres
- Caída de aeronaves o aeronaves
- Ondas sónicas
- Derrame o escape accidental de las instalaciones automáticas de extinción de incendios
- Gastos de asistencia a la Exposición

Gastos de asistencia a la exposición, entendiéndose por tal los gastos debidamente justificados de traslados, publicidad, hoteles, alquileres personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el asegurado y/o sus empleados con motivo de participación en la feria. Dichos gastos serán indemnizados cuando la participación que interrumpida total y definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto por las garantías de incendio, explosión, rayo y extensión de garantías. Límite por siniestro 10.000€

El expositor asume a su cargo una franquicia de 1.000€ para los siniestros amparados por cobertura de Extensión de Garantías.

El Expositor es responsable de la mercancía o productos expuestos durante el horario del Expositor señalado para cada certamen, de tal manera que responde de las pérdidas o sustracciones que se produzcan durante el horario de Expositor.

23. SEGUROS OPCIONALES

Consultar con SERVIFIRA: 902 233 200

24. DISPOSICIONES COMUNES A LOS SEGUROS OBLIGATORIOS Y OPTATIVOS

Tramitación de incidencias:

- En caso de producirse un siniestro, el Expositor debe contactar con el Jefe de Servicios de Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro servicio de Control de Riesgos.
- Para el supuesto de robo y daños vandálicos o malintencionados, la reclamación deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia policial, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia de los mismos.

Franquicias:

- Las franquicias son únicas y por siniestro y asumidas por el Expositor con completa indemnidad de Fira.

Principales exclusiones:

- De ámbito objetivo: todo bien que no sea objeto de exposición. Por ejemplo: bienes particulares propiedad del Expositor, sus empleados o dependientes, como móviles, ordenadores portátiles, vehículos, etc.
- De ámbito espacial: todo bien que no se encuentre dentro del recinto ferial.
- En particular: dinero o sus títulos representativos, joyas y objetos preciosos en general.

Notas:

La sociedad WILLIS les informará al teléfono 93 415 62 67, los días laborables, de lunes a viernes, entre las 9:00 a 14:30 y las 16:15 a 18:30 horas, para cualquier duda o interpretación sobre las garantías cubiertas (de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones Generales de la póliza, de la cual es tomador Fira Internacional de Barcelona). La empresa expositora no podrá reclamar ni a Fira Barcelona ni a sus empleados en aquellos supuestos en que los siniestros no cumplan los requisitos de tramitación señalados en cada caso.

Primas y coberturas:

Las primas y coberturas indicadas están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las pólizas y servicios contratados.

25. CAUSAS DE FUERZA MAYOR

La Organización se reserva el derecho de poder reducir o ampliar la duración de un determinado certamen, así como a aplazar su celebración, siempre que circunstancias especiales así lo aconsejen o causas de fuerza mayor lo exijan. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los Expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

Si el Certamen no llegase a celebrarse por causas de fuerza mayor no imputables a la Organización, ésta tiene derecho a retener de cada Expositor una cantidad equivalente al 25% de las sumas entregadas por su participación, en concepto de indemnización por los gastos generales devengados.

26. PROPIEDAD INDUSTRIAL

Todo invento que pueda ser objeto de patente de invención, así como toda marca o modelo, dibujo o película cinematográfica de cualquier clase que se exhiba en el Certamen, gozará de la protección temporal que ampara la Ley de la Propiedad Industrial.

Los Expositores que deseen gozar de la protección a que se refiere el artículo anterior deberán presentar la correspondiente instancia, consignando en ella sus datos, el objetivo que ha de ser protegido, y cuantos datos sean precisos de acuerdo con la normativa vigente.

27. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS. FOTOGRAFÍAS

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin la autorización de los Expositores interesados.

La Organización tendrá derecho a fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones y stands, así como los artículos expuestos en los mismos, y a utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y en la prensa.

El Expositor tiene derecho a fotografiar su propio stand y sus propios artículos durante las horas de celebración del Certamen. Si quiere que el trabajo sea realizado por su propio fotógrafo deberá solicitar una autorización al JSP.

El fotógrafo se presentará directamente al JSP el día establecido para la sesión fotográfica, y éste permitirá fotografiar únicamente el stand y los artículos del Expositor solicitante.

En el supuesto de que las fotografías deban obtenerse fuera de las horas de apertura normales, se precisará autorización de Fira de Barcelona. Si además, por ser de noche, fuese necesario el encendido del circuito eléctrico completo, será obligatoria la presencia del electricista autorizado por Fira para aquel Palacio. Los costes que todo ello produzcan serán a cuenta del Expositor.

Fira de Barcelona tiene un servicio de Fotografía que pone a disposición de los Expositores a través de la Carpeta de Servicios.

28. REPRODUCCIONES MUSICALES Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS

Si en los stands se ofrecen audiciones musicales o proyecciones de películas, los derechos de propiedad intelectual de cualquier clase que puedan devengarse serán directamente a cargo del Expositor quien responderá ante los organismos pertinentes.

29. ZONAS ESPECIALES DE EXPOSICIÓN

Denominamos ZONAS ESPECIALES DE EXPOSICIÓN, todos aquellos espacios en los que la Organización determine realizar actos o actividades paralelas a la exposición, como por ejemplo:

- Zonas Actividades Paralelas
- Zonas de Descanso
- Espacios monográficos o temáticos

La Organización determinará los productos a exponer en dichas zonas, y en su caso, las condiciones en que empresas podrán participar, sean expositoras o no.

La Organización se reserva la facultad de determinar la ubicación de dichos espacios y poder modificar, cambiar o anular cualquier Zona Especial de Exposición, sin que los expositores puedan exigir en ningún momento responsabilidad alguna por dicha decisión.

30. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los expositores y montadores se comprometen a cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados, o en su caso, contratados o subcontratados.

Las empresas que participen en los trabajos de montaje y desmontaje deben de:

- Tener asumida una modalidad preventiva (Ley de PRL 31/95, art. 30)
- Disponer de un informe de seguridad con la descripción de los trabajos a realizar, la evaluación de riesgos y medidas preventivas de la actividad.
- Disponer de listado nominal de trabajadores que participarán y acreditación conforme han recibido:
 - Información sobre riesgos y medidas preventivas comunicadas por Fira de Barcelona
 - Formación específica en Prevención de Riesgos Laborales
 - Acreditación de aptitud de los trabajadores desde el punto de vista de Vigilancia de la Salud.

Deben proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual de uso obligatorio durante los trabajos de montaje/desmontaje.

En cualquier caso el material que empleen debe ser acorde con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de la normativa del Ministerio de Industria vigente en cada momento. Los expositores y empresas contratadas por aquellos que intervengan en el montaje y desmontaje de stands

31. LITIGIOS Y TRIBUNAL COMPETENTE. PLIEGO CONTRACTUAL

Las presentes Normas de Participación, forman parte integrante del contrato de cesión de espacio entre Fira de Barcelona y el Expositor.

Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los Expositores y Fira de Barcelona en orden a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes Normas de Participación, será sometida al Arbitraje de Equidad a que se refiere la Ley 36/88, de 5 de Diciembre, confiando la administración del Arbitraje y la designación del árbitro al Tribunal Arbitral de Barcelona, obligándose a cumplir el laudo que se emita.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, expresamente se establece que quedan fuera del ámbito del T.A.B. todas las cuestiones relativas a morosidad, reclamación por impago de servicios prestados y, en general, cuantas deudas pecuniarias se mantengan con la Organización, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, a cuya jurisdicción se someten expresamente las partes, con expresa renuncia de su fuero propio si lo tuviesen.

La Organización se reserva el derecho de adoptar cualquier otra medida conducente al mejor orden, funcionamiento de los Certámenes y protección de derechos de Expositores y visitantes.

El Reglamento de Fira Barcelona se constituye en pliego condiciones de contratación.

Con la firma del Contrato de Participación el expositor acepta y se compromete a cumplir el Reglamento de Participación de Fira Barcelona, que forma parte integrante del contrato, así como las Normas de Participación específicas de AVANTE 2010.